

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JORGE ENRIQUE MEZA CORREA
RADICACION: 2021.0031.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy quince de Febrero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESION RAD No.2021-031

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha Febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibles la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

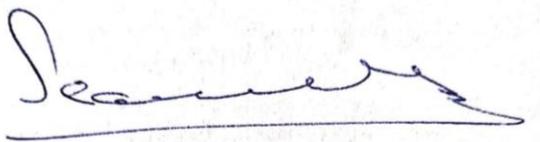
La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión Intestada del causante JORGE ENRIQUE MEZA CORREA, propuesta por intermedio de apoderado Judicial por el señor ALBEIRO ZULETA RESTREPO, por lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps